FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSOANL
UNIDAD APOYADA: CEDE 11

INFORME DE GESTIÓN No. ____004_____

Popayán (Cauca), Mayo 2023

1. No. DEL CONTRATO	122-CENACPERSONAL-2023
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	09 DE FEBRERO DE 2023
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza :14-46-101087785 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 13/02/2023
4. CRP	No. CRP:33623 Fecha expedición 13/02/2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: CEDE 11 Posición catálogo de gasto: (02-02-02-008-003-09) Fuente: NACION Recurso 10 Valor: $28.000.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	13/02/2023
6. CONTRATISTA	Nombre completo: FAIBER EDUARDO CLAVIJO RIVEROS Identificación 79.542.235 Nacionalidad Colombiano Dirección Calle 6ª # 119 140 CASA N4 Teléfono de contacto 3217773601 E-mail de contacto: sofipipe@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. HAMILTON YAMIR MUÑOZ VALLEJO Cargo: Oficial de memoria histórica Resolución de nombramiento 00002584 fechada 17 DE ABRIL DE 2023.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES EN LA TERCERA DIVISION PARA LA DIRECCION DE APOYO A LA TRANSICION (DATRA).
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Realizar un capítulo literario de 50 páginas, sobre los hechos victimizantes ocasionados por los grupos armados organizados (excepto Farc) en el área de responsabilidad del escalón táctico divisionario donde se evidencien las afectaciones ocasionadas al personal militar, identificando responsables y su estructura, dando a conocer los medios y métodos empleados; con la metodología establecida por la dirección de apoyo a la transición.

CENACPER

	2. Efectuar acompañamiento al personal militar y sus familias víctimas del conflicto, para lograr la inscripción en el registro único de víctimas y su acreditación ante la jurisdicción especial para la paz. 3. Realizar actividades de construcción de memoria y visibilización de militares víctimas y sus familias en el escalón táctico de división y brigada según corresponda. 4. Formular, desarrollar e implementar una (01) estrategia donde se beneficien militares víctimas del conflicto y sus familias con programas de estudio, capacitación, emprendimiento, entre otras, en cada una de las regiones del escalón táctico divisionario que sea apoyado por las instituciones públicas y privadas del regionales. 5. Realizar dos (02) ponencias en universidades, colegios, entidades del estado o empresas privadas, donde se dé a conocer la labor de la dirección de apoyo a la transición, contando con la participación de militares víctimas del conflicto en estos espacios, previo aval de la dirección de apoyo a la transición. 6. Proponer a la DATRA, un lugar dentro del área de su jurisdicción, el cual cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros para que se desarrolle una sala de memoria, donde se reflejen los acontecimientos más relevantes del conflicto de la región, dando el protagonismo a las víctimas, a través de exposiciones de fotografías y objetos representativos de los hechos victimizantes realizados en contra del personal militar. 7. Delimitar el universo provisional de víctimas en la división para la búsqueda y levantamiento de datos del personal militar que acredite las condiciones para ser reconocido como víctima en las dos instancias dispuestas a la fecha (uariv – jep). 8. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 9. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 10. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 11. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 12. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 13. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 14. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 15. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 16. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 17. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato"

CENACPER

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

- ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
- ✓ El contratista debe hacer entrega de la cuenta de cobro planilla de pagos de parafiscales con su respectivo recibo de pago e informe de gestión al supervisor del contrato, con el fin de realizar el trámite de pago de honorarios, de acuerdo a las actividades realizadas dentro del mes reportado.
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No. 1: Realizar un capítulo literario de 50 páginas, sobre los hechos victimizantes ocasionados por los grupos armados organizados (excepto Farc) en el área de responsabilidad del escalón táctico divisionario donde se evidencien las afectaciones ocasionadas al personal militar, identificando responsables y su estructura, dando a conocer los medios y métodos empleados; con la metodología establecida por la dirección de apoyo a la transición.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
	Capítulo literario	S/N	El día 28 de abril en cumplimiento del contrato se envía el 40% restante del capítulo literario.

Obligación N° 2: Efectuar acompañamiento al personal militar y sus familias víctimas del conflicto, para lograr la inscripción en el registro único de víctimas y su acreditación ante la jurisdicción especial para la paz.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
	Oficio	S/N	El día 7 de mayo se envía el informe correspondiente al acompañamiento al personal militar víctimas y su familia.

CENACPER

Obligación No. 3: Realizar actividades de construcción de memoria y visibilización de militares víctimas y sus familias en el escalón táctico de división y brigada según corresponda.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
	Texto Word Acta de reunión	N/A	El día 7 de mayo se envía al supervisor del contrato el informe en Word de las actividades de construcción de memoria y visibilización de víctimas.

Obligación No. 4: Formular, desarrollar e implementar una (01) estrategia donde se beneficien militares víctimas del conflicto y sus familias con programas de estudio, capacitación, emprendimiento, entre otras, en cada una de las regiones del escalón táctico divisionario que sea apoyado por las instituciones públicas y privadas del regionales.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
	Texto Word testimonios Oficio	SN **2023252004007486**:	El día 7 de mayo se envía al supervisor del contrato el texto definitivo del libro **Héroes invisibles, historias que contar Huellas de la guerra.** Se hacen las últimas correcciones y aportes por parte de los escritores. Igualmente se envía acta de reunión de coordinación.

Obligación No. 6: Proponer a la DATRA, un lugar dentro del área de su jurisdicción, el cual cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros para que se desarrolle una sala de memoria, donde se reflejen los acontecimientos más relevantes del conflicto de la región, dando el protagonismo a las víctimas, a través de exposiciones de fotografías y objetos representativos de los hechos victimizantes realizados en contra del personal militar.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
	Oficio Presentación ppt		El día 1 de mayo se envía al supervisor del contrato la ampliación de la información enviada mediante radicado N° 2023246006056973: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DATRA-29.25, de fecha 25 de marzo de 2023 que trata sobre el proyecto de la Casa Caldas ubicada en la ciudad de Popayán, Calle 3ª N° 40 – 70, así: La intención de la cesión de derechos de la Casa Caldas al Ministerio de Defensa se hace con el fin de: restaurar, conservar y mantener este bien de Interés Cultural de Ámbito Nacional y difundir la memoria del Sabio Francisco José de Caldas, a través de actividades que investiguen y difundan el patrimonio material e inmaterial de la región.

Obligación No. 7: Delimitar el universo provisional de víctimas en la división para la búsqueda y levantamiento de datos del personal militar que acredite las condiciones para ser reconocido como víctima en las dos instancias dispuestas a la fecha (uariv – jep).

CENACPER

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
	Texto en Word Cuadro en excel		El día 7 de mayo se envía al supervisor el informe de la base de datos revisada de acuerdo a la respuesta dada por la División. Del universo de víctimas que se recibe se intenta tomar contacto con 19 de ellas, de las cuales dos no tienen información para poder ubicar, dos son números equivocados, doce envían a buzón de voz y sólo se pueden ubicar a tres a quienes se les envían los requisitos. A la espera de los documentos para poder iniciar su acreditación.

Obligación No. 8: En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
	Certificación planilla	N/A	Dando cumplimiento a lo establecido en la ley 100 me encuentro afiliado a pensión, salud y riesgos laborales de acuerdo a planilla.

Obligación No. 9: De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
	Planilla afiliación	N/A	De conformidad con el literal b, numeral 3 artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013,me encuentro afiliado a riesgos laborales dando cumplimiento a lo establecido en la ley 100 me encuentro afiliado a pensión, salud y riesgos laborales de acuerdo a planilla.

Obligación No. 11: Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
	N/A	N/A	Se prestan los servicios de acuerdo con las normas propias como profesional en ciencias militares.

Obligación No. 12: Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
	N/A	N/A	Se presenta el informe de gestión dentro de las fechas indicadas.

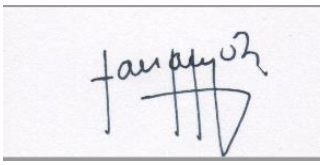
Obligación No. 13: Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.

CENACPER

	<table><tr><td>No</td><td>TIPO DE DOCUMENTO</td><td>No. DE RADICADO</td><td>ASUNTO</td></tr><tr><td></td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>Se guarda y mantiene la debida reserva y confidencialidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo de la ejecución del presente contrato.</td></tr></table> Obligación No. 14: Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. <table><tr><td>No</td><td>TIPO DE DOCUMENTO</td><td>No. DE RADICADO</td><td>ASUNTO</td></tr><tr><td></td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>Se realiza la gestión de documentos en el sistema de gestión documental orfeo sgd.</td></tr></table> Obligación No. 15: De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). <table><tr><td>No</td><td>TIPO DE DOCUMENTO</td><td>No. DE RADICADO</td><td>ASUNTO</td></tr><tr><td></td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y de la ley 594 de 2000 se realiza la gestión documental de las actividades realizadas.</td></tr></table>
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

CENACPER

Para constancia se firma en, (Popayán), Mayo de 2023



FIRMA CONTRATISTA
PS. FAIBER EDUARDO CLAVIJO RIVEROS
CC:79.542.235

CENAC PER

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 # 20b-99 cantón caldas – Bogotá D.C.
Conmutador 4932402 – Ext 39100
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co